

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 23 DE ABRIL DE 1943

NÚMERO 5035

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución N° 338 de 27 de Marzo de 1943, por la cual se mantiene una Resolución.
Resuelto N° 2665 de 20 de marzo de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 2666 de 20 de Marzo de 1943, por el cual se acepta una renuncia.
Resuelto N° 2673 de 23 de Marzo de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 2675 de 24 de Marzo de 1943, por el cual se da una autorización.
Resuelto 2676 de 24 de Marzo de 1943, por el cual se acepta una renuncia.
Resueltos Nos. 2677, 2678 y 2679 de 25 de Marzo de 1943, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 2685 de 25 de Marzo de 1943, por el cual se concede un permiso.
Resueltos Nos. 2686 y 2689 de 26 de Marzo de 1943, por los cuales se aceptan unas renunciaciones.
Resueltos Nos. 2687 y 2688 de 26 de Marzo de 1943, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Sección: Marina Mercante

Resuelto N° 562 de 2 de Marzo de 1943, por el cual se prorroga un permiso.
Resoluciones Nos. 563 y 564 de 2 de Marzo de 1943, por las cuales se aprueban diligencias de nacionalización de naves.
Resoluciones Nos. 569, 567, 568, 569, 570 y 571 de 11 de Marzo de 1943, por las cuales se aprueban diligencias de nacionalización de naves.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Corte Suprema de Justicia.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

MANTIENESE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 338

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución N° 338.—Panamá, 27 de Marzo de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

El representante de la West India Oil Co S.A., señor D. W. Ramsey Jr., ha pedido reconsideración y revocatoria, por el escrito del 27 de Febrero de 1942, de la Resolución N° 212 de fecha 3 del mismo mes, dictada por el Poder Ejecutivo, por la cual se resuelve que la West India Oil Co S.A. está obligada a pagar el impuesto del Fondo Obrero y del Agricultor que la Administración General de Rentas Internas le cobra según liquidación hecha en el año de 1941 sobre sus rentas de 1940, como también que está obligada a cubrir el impuesto del cinco por mil sobre el capital neto con que inició sus operaciones el primero de Enero de 1941.

Después de extensas consideraciones, el razonamiento que sirve de base a la aludida petición puede sintetizarse así: La Compañía estima que el cobro de la renta correspondiente al año de 1941 no debe tener por base, como se ha hecho, en las utilidades del año anterior, creyendo que la ley 52 de 1941 establece que se liquide de distinto modo la renta que debe cobrarse en ese año. Y en cuanto al impuesto del cinco por mil sobre el capital neto creado por el Decreto N° 41 de 1939, le parece que sólo es exigible por seis meses del año 1941 porque tal decreto quedó sin vigor al expedirse la ley 52 del citado año.

Como venía sucediendo desde la creación de la Ley 42 de 1932 que dió vida al impuesto del Fondo Obrero y del Agricultor, las liquidaciones para el cobro de ese impuesto conforme a la tarifa establecida se hacían a base de las entradas de los

contribuyentes en el año anterior. Esto se hizo de modo sucesivo desde 1932 hasta 1940, de conformidad con las leyes y decretos dictados durante ese lapso, y así vemos que los recibos de pago de ese impuesto en el año de 1940 que posee la West Oil Co S.A., han sido extendidos a base de la liquidación de sus entradas en 1939.

Al entrar el año de 1941 estaba en vigencia el Decreto N° 146-Bis de 30 de diciembre de 1939, por el cual se prorrogaba la vigencia del Decreto N° 41 de 1939, y a la vez la Ley 49 de 1934, dictada para continuar los efectos de la ley que estableció el impuesto del Fondo Obrero y del Agricultor. Era preciso, pues, que el Estado cobrara un impuesto de tal importancia como el de la Renta de acuerdo con las disposiciones en vigor, y por ello debía seguirse el mismo procedimiento adoptado, o sea, proceder al cobro de la Renta a base de las entradas de 1940; y así lo hizo la Administración General de Rentas Internas en todos los casos, incluso el de la West India Oil Co S.A.

La entidad reclamant se muestra renuente a pagar el impuesto en la forma que le ha sido cobrado porque cree que el procedimiento está en pugna con el artículo 51 de la Ley 52 de 1941, que dice así:

“Artículo 51. El impuesto a que se refiere esta Ley gravará las rentas gravables que se obtengan a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y uno (1941).”

Las rentas que se hayan obtenido hasta el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941), serán gravadas conforme a la tarifa establecida por el Decreto número 41 de 1939, dictado por el Poder Ejecutivo.

Para computar el impuesto sobre las rentas obtenidas en el curso del año gravable de mil novecientos cuarenta y uno (1941) se efectuarán las siguientes operaciones:

1. Se determinará el porcentaje correspondiente a la parte del año gravable de mil novecientos cuarenta y uno (1941) transcurrido durante la vigencia del Decreto número 41 de mil novecientos treinta y nueve (1939);

2. Se determinará el porcentaje correspondiente a la parte del año gravable de mil nove-

cientos cuarenta y uno (1941) transcurrido durante la vigencia de esta Ley:

3. Se determinará la cantidad que dé al calcularse el impuesto sobre la renta gravable total de acuerdo con la tarifa del Decreto número 41 de mil novecientos treinta y nueve (1939).

4. Se determinará la cantidad que dé al calcularse el impuesto sobre la renta gravable total de acuerdo con la tarifa de la presente Ley: y

5. El impuesto del contribuyente será la suma de las dos cantidades del inciso 1º a la cantidad calculada en el inciso 3º y al aplicar el porcentaje del inciso 2º a la cantidad calculada en el inciso 4º.

Mas la Compañía no se ha percatado de que el Impuesto sobre la Renta, establecido por la Ley 52, grava la obtenida por el contribuyente durante el año gravable inmediatamente anterior, conforme al Artículo 2º, de acuerdo con la declaración jurada que todo contribuyente deberá presentar a la Administración General de Rentas Internas antes del 15 de marzo de cada año, de donde se deduce que la renta obtenida durante el año de 1941 ha de ser declarada en 1942 dentro del término aludido de que trata el Artículo 12, y es entonces cuando corresponde liquidar el Impuesto en la forma dispuesta por el Artículo 51 de la mencionada Ley.

Parece claro, pues, que es un error de la Compañía pensar que la liquidación del impuesto hecha por la Administración General de Rentas Internas en 1941 no se ajusta a las disposiciones vigentes en aquella época.

En relación al reclamo del impuesto de cinco por mil creado por el Decreto N° 41 de 1939, vemos que ese impuesto recae sobre el capital del contribuyente conforme al balance general que resulta en sus libros el 31 de diciembre de 1938, como lo prevé el Artículo 3º de ese Decreto.

La Compañía pagó ese impuesto de cinco por mil sobre el capital neto en el año de 1940, de acuerdo con el balance de sus libros el 31 de diciembre de 1939, por haber sido prorrogada la vigencia del Decreto respectivo, vigencia que duró hasta la expedición de la Ley 52 de 1941.

Hay que tener en cuenta que el Decreto N° 41 de 1939 fué expedido por el Poder Ejecutivo para sustituir la Ley 62 de 1938 relativa al impuesto sobre la renta, cuando vió que las recaudaciones que ella establecía no podían efectuarse sino en el año de 1940 y el Estado necesitaba de entradas en 1939 para hacerle frente a sus compromisos: de ahí que el Impuesto de cinco por mil sobre el capital neto gravó el capital puesto en juego en 1938 y se cobró en 1940; el de este año se cobró en 1940; por lo cual el de este último año había de cobrarse en 1941, pues como hemos visto, el impuesto de la renta establecido en la Ley 52 de 1941 no podía cobrarse sino en 1942.

Por consiguiente, el impuesto de cinco por mil satisfecho en cualquiera de los años durante la vigencia del Decreto N° 41 de 1939, tuvo como base para su determinación la diferencia que resulta entre el activo y el pasivo, de acuerdo con el balance general del contribuyente en el año anterior.

En vista de las anteriores consideraciones,

SE RESUELVE:

Manténese en todas sus partes la Resolución número 212 de 3 de febrero de 1942.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 2665

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2665.—Panamá, 20 de Marzo de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Esteban Huertas Ponce, Inspector de Aduana de 1ª categoría, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Esteban Huertas Ponce, Inspector de Aduana de 1ª categoría, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1º de Abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 2666

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2666.—Panamá, 20 de Marzo de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos M. Clement presentó renuncia del cargo de Inspector de 3ª categoría de Rentas Internas.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos M. Clement del cargo de Inspector de 3ª categoría de Rentas Internas, con fecha 18 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 2673

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2673.—Panamá, 23 de Marzo de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Cedeño G., Inspector de Aduana de 4ª categoría, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Luis Cedeño G., Inspector de Aduana de 4ª categoría, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, No. 2.—Tel. 2847 y 1064.—Apartado Postal No. 137

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste, No. 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No. 26

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Código Administrativo, a partir del 1º de Abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

AUTORIZACION**RESUELTO NUMERO 2675**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2675.—Panamá, 24 de Marzo de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jacobo Zafrani en nombre y representación de Zafrani Hnos. y Cia., solicita permiso para participar en una licitación para la venta de la casa No. 0331 situada en La Margari-ta, del lado del Atlántico, que ha de verificarse en la Zona del Canal.

RESUELVE:

Autorizar al señor Jacobo Zafrani en nombre y representación de Zafrani Hnos. y Cia., para participar en la licitación a que se hace referencia, y se le hace presente que en caso de adquirir la propiedad queda obligado a pagar los impuestos de introducción por el material del edificio, de acuerdo con el avalúo que haga el Avaluador Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

ACEPTASE RENUNCIA**RESUELTO NUMERO 2676**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2676.—Panamá, 24 de Marzo de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo Morales presentó renuncia del cargo de Inspector de Aduana de 4ª categoría,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Pablo Morales del cargo de Inspector de Aduana de 4ª categoría, a partir del 23 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

CONCEDENSE VACACIONES**RESUELTO NUMERO 2677**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2677.—Panamá, 25 de Marzo de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Martha A. Ritter A., M. A. Brandao, Diego B. García Monge y Lelia Arosemena, Estenógrafa de 2ª categoría, Auditor, Examinador de la Sección Consular Comercial y Oficial de 2ª categoría en la Contraloría General de la República, respectivamente, han solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder a los señores Martha A. Ritter A., M. A. Brandao, Diego B. García Monge y Lelia Arosemena, Estenógrafa de 2ª categoría, Auditor, Examinador de la Sección Consular-Comercial y Oficial de 2ª categoría en la Contraloría General de la República, respectivamente, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1º de Abril próximo los dos primeros y a partir del 16 los dos últimos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 2678

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2678.—Panamá, 25 de Marzo de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Benjamín Manriquez, Chofer del Almacén General del Gobierno, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Benjamín Manriquez, Chofer del Almacén General del Gobierno, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1º de Abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 2679

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2679.—Panamá, 25 de Marzo de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo

señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Ulises Gerchow Leocadio Ríos inspectores de Aduana de 3ª y 4ª categoría, respectivamente, han solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder a los señores Ulises Gerchow y Leocadio Ríos, inspectores de Aduana de 3ª y 4ª categoría, respectivamente, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Aduanas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

CONCEDESE PERMISO

RESUELTO NUMERO 2635

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2635.—Panamá, marzo 25 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Carmen Luna de Mejía, solicita permiso para enviar a Costa Rica los siguientes artículos:

- 1 juego de metal Simmons
- 1 Cama
- 1 Colchón
- 1 Juego de Comedor caoba
- 4 Sillas
- 1 Vitrina
- 2 Bañiles
- 1 Tabla de planchar
- 1 Refrigeradora Westinhouse
- 1 Peinadora con su banco
- 1 Resorte de coil
- 1 Chiffonier
- 1 Mesa
- 1 Aparador
- 1 Peinadora (extra)
- 1 saco de henequén con enseres de uso personal
- 1 Silla de comer de niño
- 1 Máquina de coser Singer.

Que todos estos artículos son de uso personal de la señora Carmen Luna de Mejía, la cual va a cambiar de residencia a la República de Costa Rica, y el motivo de la reexportación es este cambio de residencia, y

Que el Decreto-Ley N° 42 de 1942 que prohíbe todas las reexportaciones, faculta en su artículo 3º al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas que como la presente se justifican.

RESUELVE:

Permitir la reexportación solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTONIO PINO R.,
Secretario del Ministerio.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 2686

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2686.—Panamá, marzo 26 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Amira de Lano presentó renuncia del cargo de Oficial de 3ª Categoría del Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la señora Amira de Lano del cargo de Oficial de 3ª Categoría del Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República, a partir del 18 del presente mes, y se le dan las gracias por sus servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2689

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2689.—Panamá, marzo 26 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor J. M. Lao presentó renuncia del cargo de Recaudador Seccional de Rentas Internas de Las Minas, Provincia de Los Santos,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor J. M. Lao, del cargo de Recaudador Seccional de Rentas Internas de Las Minas, Provincia de Los Santos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 2687

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2687.—Panamá, marzo 26 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Daniel González de León, Oficial de Tierras y Bosques en la ciudad de Colón, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Daniel González de León, Oficial de Tierras y Bosques en la ciudad de Colón, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo es-

tablecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1º de abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2682

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2682.—Panamá, marzo 26 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Hortensio de Ycaza, Luis Solanilla, Juan E. Berrio T. y Beatriz C. de Chial, Auditor, Inspector, Contador y Oficial de 3ª Categoría, Sección del Impuesto sobre la Renta, respectivamente, han solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a los señores Hortensio de Ycaza, Luis Solanilla, Juan E. Berrio T. y Beatriz C. de Chial, Auditor, Inspector Especial, Contador y Oficial de 3ª Categoría, Sección del Impuesto sobre la Renta, respectivamente, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

PRORROGASE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 562

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto N° 562.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 3 de Marzo de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

A partir del día cuatro de marzo próximo, prorrogase por el término de noventa (90) días más, el permiso especial concedido a la lancha de motor denominada "Polly G." de nacionalidad de los Estados Unidos de América, matriculada en la Zona del Canal, de propiedad del señor J. H. Tovrea, y de 2.46 toneladas brutas, para que pueda navegar en aguas de la bahía de Panamá y en los lugares costaneros adyacentes, que no están habilitados para el comercio exterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

APRUEBANSE DILIGENCIAS DE NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 563

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Res-

olución número 563.—Ramo: Marina Mercante. Panamá, Marzo 2 de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior distinguida con el número 1544 de 11 de Febrero de 1943, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá a favor de la moto-nave "La Dudosa", de propiedad de Marcelino Torres, domiciliado en esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 564

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 564.—Ramo: Marina Mercante. Panamá, Marzo 2 de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el número 538 de 2 de Febrero de 1943, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá a favor de la moto-nave "Carolina", de propiedad de Joaquín Chial, domiciliado en esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 566

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución N° 566.—Ramo: Marina Mercante.—Marzo 11 de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el número 66 del 22 de Febrero de 1943, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá, a favor de la moto-nave "República", de propiedad de Esteban López, domiciliado en esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 567

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución Número 567.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Marzo 11 de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior distinguida con el N° 1545 de 12 de Febrero de 1943, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá, a favor del motovelero "Smarrk", de

propiedad de Miguel Levy y Próspero Latour, domiciliados en esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 568

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución N° 568.—Ramo: Marina Mercante.—11 de Marzo de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el número 66, de Abril de 1943, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá a favor de la moto-nave "Policia Nacional", de propiedad de Manuel Cárcamo, domiciliado en esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 569

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución N° 569.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Marzo 11 de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior distinguida con el número 1553 del 27 de Febrero de 1943, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá a favor de la motonave "La Gloria", de propiedad de Cándido Zebalos, domiciliado en esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 570

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución Número 570.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Marzo 11 de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el número 67 de 17 de Noviembre de 1942, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá, a favor de la Moto-nave "Limón", de propiedad de la Compañía la United Fruit Company, domiciliada en esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA,

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 571

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución N° 571.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 11 de Marzo de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior distinguida con el número 1546 del 13 de Febrero de 1943, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá, a favor de la moto-nave "Los Hermanos", de propiedad de Pablo Emilio Zebalos, domiciliado en esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

Ministerio de Agricultura y Comercio

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 6

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 6.—Panamá, 30 de Marzo de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad A. Fastlich, Inc., domiciliada en esta ciudad, ha solicitado, por medio de apoderado a este Ministerio, el registro del título o denominación comercial de que es dueña y que se denomina C. ARTEL PRINCIPAL DE JOYAS en castellano y su traducción al inglés CASA FASTLICH JEWELRY HEADQUARTERS, con derecho a usarlo en sus papeles, sobres y motivos de propaganda del negocio;

que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, del título o denominación comercial de que se ha hecho mérito, el cual solo podrá usar en la ciudad de Panamá la sociedad "A. Fastlich, Inc.", domiciliada en esta ciudad. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

E. B. FABREGA,
J. E. Heurtematte,
Primer Secretario del Ministerio.

Se expidió el certificado de registro número 6.

CERTIFICADO NUMERO 6

de Registro de Nombre de Casa Comercial.

Fecha del Registro: 30 de Marzo de 1943. Caduca: 30 de Marzo de 1953.

E. B. Fábrega,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 6, de esta misma fecha, la denominación "Cuartel Principal de Joyas" en castellano y su traducción al inglés "Casa Fastlich Jewelry Headquarters", del establecimiento comercial de la sociedad denominada "A. Fastlich, Inc." de esta ciudad.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de Diciembre de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8976 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 11 de Diciembre de 1942.

Panamá, 30 de Marzo de 1943.

E. B. FABREGA.

J. E. Heurtematte,

Primer Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 7

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 7.—Panamá, 30 de Marzo de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Julio Heurtematte, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 57-17187 como representante de la sociedad "Cía. de Heurtematte, S. A.", domiciliada en esta ciudad, ha solicitado de conformidad con el artículo 2009 del Código Administrativo, el registro del título o denominación comercial "Bazar Francés" y su traducción al inglés "French Bazaar", con derecho a usarlo en el papel de correspondencia y de cuentas, sobres, cartuchos, cajetas, embalajes, envolturas, etc.;

que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto se ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, del título o denominación comercial de que se ha hecho mérito, el cual solo podrá usar en la ciudad de Panamá la sociedad "Cía. de Heurtematte, S. A.", domiciliada en esta ciudad. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

E. B. FABREGA.

J. E. Heurtematte,

Primer Secretario del Ministerio.

Se expidió el certificado de registro número 7.

CERTIFICADO NUMERO 7

de Registro de Nombre de Casa Comercial.

Fecha del Registro: 30 de marzo de 1943. Caduca: 30 de Marzo de 1953.

E. B. Fábrega,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrado en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 7, de esta misma fecha, la denominación Bazar Francés y su traducción al inglés French Bazaar del establecimiento comercial de la sociedad denominada "Cía. de Heurtematte, S. A.", de esta ciudad.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de Octubre de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8646 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 31 de Octubre de 1942.

Panamá, 30 de marzo de 1943.

E. B. FABREGA.

J. E. Heurtematte,

Primer Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 8

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 30 de Marzo de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Octavio Augusto de Icaza, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal número 47-10233, ha solicitado por medio de apoderado, a este Ministerio, el registro del título o denominación comercial de que es dueño y que se denomina "La Alameda", con derecho a usarlo asimismo en cartuchos, embalajes, cajetas, envolturas, sobres, facturas y papel de correspondencia;

que respecto de la solicitud en referencia, se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, del título o denominación comercial de que se ha hecho mérito, el cual solo podrá usar en la ciudad de Panamá el señor Octavio Augusto de Ycaza, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal N° 47-10233 y vecino de esta ciudad.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

E. B. FABREGA.

J. E. Heurtematte,

Primer Secretario del Ministerio.

Se expidió el certificado de registro número 8.

CERTIFICADO NUMERO 8

de Registro de Nombre de Casa Comercial.

Fecha del Registro: 30 de marzo de 1943. Caduca: 30 de marzo de 1953.

E. B. Fábrega,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsa-

bilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrado en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 8, de esta misma fecha, la denominación "La Alameda", del establecimiento comercial del señor Octavio Augusto de Ycaza de esta ciudad.

La solicitud de registro fue presentada el día 20 de Octubre de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8939 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 23 de Octubre de 1942.

Panamá, 30 de Marzo de 1943.

E. B. FABREGA.

J. E. Heurtematte,

Primer Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 568

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 568.—Panamá, 30 de Marzo de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Vila Hermanos Limitada, domiciliada en esta ciudad, ha solicitado por medio de apoderado, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio jabón para todos los usos:

que la marca consiste en una etiqueta rectangular de color amarillo claro y las leyendas "Jabón Ancón"—5 cts.—Fabricantes: Vila Hnos. Ltda. Teléfono 629—Panamá—Apartado 722—For all uses—Jabón Ancón.—Por su calidad, tamaño y precio es el mejor y el más económico de todos los jabones; y se aplica estampándola o imprimiéndola sobre los productos, paquetes, envases, etiquetas y en todo motivo de propaganda; y

que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad Vila Hermanos, Limitada, domiciliada en esta ciudad. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

E. B. FABREGA.

Primer Secretario del Ministerio.

J. E. Heurtematte,

Se expidió el certificado de registro número 321.

CERTIFICADO NUMERO 321 de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 30 de Marzo de 1943.—Caduca: 30 de Marzo de 1953.

E. B. Fabrega.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsa-

bilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 568, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Vila Hermanos Ltda., domiciliada en esta ciudad, para amparar y distinguir en el comercio jabón para todos los usos, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta rectangular de color amarillo claro y las leyendas "Jabón Ancón"—5 cts.—Fabricantes: Vila Hnos. Ltda.—Teléfono 629—Panamá—Apartado 722—For all uses—Jabón Ancón.—Por su calidad, tamaño y precio es el mejor y el más económico de todos los jabones; la marca se aplica estampándola o imprimiéndola sobre los productos, paquetes, envases, etiquetas y en todo motivo de propaganda.

La solicitud de registro fue presentada el día 23 de Octubre de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8952 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 11 de Noviembre de 1942.

Panamá, 30 de Marzo de 1943.

E. B. FABREGA.

J. E. Heurtematte,

Primer Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 569

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 569.—Panamá, 30 de Marzo de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Cosmética Imperial, S. A.", debidamente constituida e inscrita en el Registro Público, domiciliada en esta ciudad, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir una preparación química contra la caída del cabello;

que la marca consiste en la palabra distintiva QUINAR y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente; y

que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad Cosmética Imperial, S. A., domiciliada en esta ciudad.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

E. B. FABREGA.

J. E. Heurtematte,

Primer Secretario del Ministerio.

Se expidió el certificado de registro número 322.

CERTIFICADO NUMERO 322 de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 30 de Marzo de 1943.—Caduca: 30 de Marzo de 1953.

E. B. Fábrega,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 569, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Cosmética Imperial, S. A., domiciliada en esta ciudad, para amparar y distinguir en el comercio una preparación química contra la caída del cabello, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva QUINAR y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente.

La solicitud de registro fué presentada el día 5 de Octubre de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8935 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de Octubre de 1942.

Panamá, 30 de Marzo de 1943.

E. B. FABREGA.

J. E. Heurtematte,

Primer Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 570

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 570.—Panamá, 30 de Marzo de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Cosmética Imperial, S. A.", debidamente constituida e inscrita en el Registro Público, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio perfumes y artículos de tocador;

que la marca consiste en la frase SUENO DE PARIS y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente;

que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad "Cosmética Imperial, S. A."—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

E. B. FABREGA.

J. E. Heurtematte,

Primer Secretario del Ministerio.

Se expidió el certificado de registro número 323.

CERTIFICADO NUMERO 323
de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 30 de Marzo de 1943.—Caduca: 30 de Marzo de 1953.

E. B. Fábrega,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 570, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Cosmética Imperial, S. A., domiciliada en esta ciudad, para amparar y distinguir en el comercio perfumes y artículos de tocador, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la frase SUENO DE PARIS y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente.

La solicitud de registro fué presentada el día 14 de Noviembre de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8976 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 11 de noviembre de 1942.

Panamá, 30 de Marzo de 1943.

E. B. FABREGA.

J. E. Heurtematte,

Primer Secretario del Ministerio.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 24

En la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en Sala de Acuerdo los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con asistencia del suscrito Secretario Interino.

Abierto el acto, el Magistrado Licenciado J. M. Quiros y Q., sustanciador en la solicitud hecha por Guillermo Gálvez H. para que se le expida certificado de idoneidad para ejercer la profesión de Abogado en la República, presentó el siguiente proyecto de resolución que fué aprobado por unanimidad:

"VISTOS:—En el escrito anterior solicita el Licenciado Guillermo Gálvez H. que se le declare idóneo para ejercer la abogacía en todos los tribunales de la República.

"Acompaña el peticionario, a su solicitud, el diploma de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas que le otorgó la Universidad Nacional de Panamá, debidamente registrado en el Ministerio de Educación, y su cédula de identidad personal número 47-20836 en que consta que es panameño.

"Como se han llenado así las exigencias del artículo 39 de la Ley 54 de 1941, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Acuerdo,

DECLARA:

"Que el Licenciado Guillermo Gálvez H. es idóneo para ejercer la profesión de abogado en todos los Tribunales de la República; lo AUTORIZA para el ejercicio de dicha profesión; y ORDENA que se le expida el certificado correspondiente.

"Comuníquese, publíquese y archívese."

Y se terminó el acto.

El Presidente,

El Vice-Presidente,

El Magistrado,

El Magistrado,

El Magistrado,

El Secretario interino,

CARLOS L. LOPEZ.

B. REYES T.

I. ORTEGA B.

ERASMO DE LA GUARDIA.

J. M. QUIROS Y Q.

Carlos Núñez G.

ACUERDO NUMERO 25

En la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en Sala de Acuerdo los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con asistencia del suscrito Secretario interino.

Abierto el acto, el Magistrado Licenciado Ismael Ortega B., sustanciador en la petición hecha por Jorge A. Rodríguez B. para que se le expida certificado de idoneidad para ejercer la abogacía en la República, presentó el siguiente proyecto de resolución que fué aprobado por unanimidad:

"VISTOS:—En memorial fechado el día dos de este mes corriente solicita el señor Jorge A. Rodríguez B. que esta Superioridad le expida certificado de idoneidad para ejercer la profesión de abogado.

"Para justificar su solicitud ha comprobado el señor Rodríguez B. la calidad de panameño con su cédula de identidad personal, y que ha sido graduado en Derecho en la Universidad Nacional con el Diploma correspondiente inscrito en el Ministerio de Educación.

"Por tanto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Acuerdo, de conformidad con el artículo 39, ordinal 19 de la Ley 54 de 1941,

DECLARA:

"Que el Licenciado Jorge A. Rodríguez B., varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino de esta ciudad, con residencia en la Calle 104, casa número 7, y portador de la Cédula de Identidad personal número 47-26391, es IDONEO para ejercer la abogacía en los Tribunales de la República y ORDENA que se le expida el certificado de rigor.

"Comuníquese, publíquese y archívese."

Y se terminó el acto.

El Presidente,

CARLOS L. LOPEZ.

El Vice-Presidente,

B. REYES T.

El Magistrado,

I. ORTEGA B.

El Magistrado,

ERASMO DE LA GUARDIA.

El Magistrado,

J. M. QUIROS Y Q.

El Secretario interino,

Carlos Núñez G.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 9 de Abril de 1943.

As. 3192: Oficio No. 268 de 6 de Abril de 1943, del Recaudador General de Rentas Internas de Panamá, por el cual decreta embargo sobre la finca No. 63, inscrita al Tomo No. 5, folio 258, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, hasta la concurrencia de B. 2,512.00.

As. 3193: Escritura No. 44 de 3 de Octubre de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por la cual el Municipio de Antón vende a Fortunato Bernal Almillátegui un lote de terreno ubicado dentro de la población de Antón.

As. 3194: Escritura No. 43 de 3 de Octubre de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por la cual el Municipio de Antón vende a Eloísa Guzmán de Bernal un lote de terreno ubicado en la población de Antón.

As. 3195: Escritura No. 320 de 28 de Diciembre de 1934, de la Notaría del circito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Flavio Zamora un solar ubicado en la ciudad de David.

As. 3196: Escritura No. 475 de 2 de Abril de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Aníbal Vallarino declara mejoras sobre una finca de su propiedad, y constituye hipoteca a favor del Banco Nacional de Panamá, y anticresis.

As. 3197: Escritura No. 9 de 25 de Agosto de 1941, del Consejo Municipal del Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, por la cual Alejandro Carrera vende a Antonio Carrera una finca de su propiedad denominada "Entrada al Zapote" ubicada en ese Distrito.

As. 3198: Escritura No. 476 de 8 de Abril de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca constituida por Gumersindo

Montenegro y la fianza que dió éste a Domingo Díaz Arosemena.

As. 3199: Escritura No. 480 de 9 de Abril de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el 14 de Enero de 1943 por la Sociedad Benevolente "Carruaje de Amor".

As. 3200: Escritura No. 464 de 8 de Abril de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Honoraria Lyons de la Guardia confiere poder general a Emanuel Lyons.

As. 3201: Escritura No. 474 de 8 de Abril de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Marshall Andrew Colston vende a Louis Martin la mitad que le corresponde en las fincas No. 3942, 2420 y 2569, situadas en Bugaba, Provincia de Chiriquí.

As. 3202: Patente Comercial de Segunda clase No. 1903 de 12 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Lorenzo Rodríguez L., domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 3203: Patente Comercial de Segunda clase No. 1921 de 16 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Lorenzo Rodríguez L., domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 3204: Escritura No. 180 de 10 de Febrero de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Nicolás Ardito Barletta vende varias fincas de su propiedad a Raúl Arango Navarro, y Louis Martin declara cancelada una hipoteca.

As. 3205: Patente Comercial de Segunda clase No. 2405 de 17 de Diciembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Venancia Mou Quin Fung, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 3206: Escritura No. 456 de 7 de Abril de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Enrique Adolfo Jiménez confiere poder general a Harry Strunz Junior.

As. 3207: Patente Comercial de Segunda clase No. 2406 de 17 de Noviembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Venancia Mou Quin Fung, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 3208: Escritura No. 4 de 2 de Abril de 1943, del Consulado de Panamá en Nueva York, E. U. de A., por la cual Redmond John Vibert Junior y Eleanor Margaret Vibert en socio con Ethel Lusk Vibert venden a José D. Crespo una finca de la Provincia de Panamá, en esta ciudad.

As. 3209: Patente Comercial de Segunda clase No. 2407 de 17 de Noviembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Venancia Mou Quin Fung, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 3210: Escritura No. 455 de 7 de Abril de 1943, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la segunda reunión de la Junta Directiva de la Panamá Coney Island, S. A.

As. 3211: Patente Comercial de Segunda clase No. 2717 de 27 de Marzo de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Emilia González, domiciliada en esta ciudad.

As. 3212: Escritura No. 254 de 8 de Abril de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Antonio Martínez Martínez y Jorge Abello Grau constituyen una sociedad de cuentas en participación, con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3213: Escritura No. 255 de 9 de Abril de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Francisco Aguilar un lote de terreno en este Distrito.

As. 3214: Escritura No. 462 de 8 de Abril de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Teresa Vásquez de Tucker vende una finca de su propiedad a Francisca Morales de Brossard, quien confiere poder especial a su esposo Alejo Brossard Gómez; y Gladys Amy Shelton declara canceladas una hipoteca y anticresis.

As. 3215: Certificado No. 6 de 30 de Marzo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra el nombre de la casa comercial "Cuartel Principal de Joyas" en castellano y su traducción al inglés "Casa Fastlich Jewelry Headquarters" del establecimiento comercial de la sociedad denominada "A Fastlich Inc." de esta ciudad.

As. 3216: Patente Comercial de Segunda clase No. 2739 de 7 de Abril de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Bernardo Ambrosio Ramos, domiciliado en esta ciudad.

As. 3217: Escritura No. 481 de 9 de Abril de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Casper Withworth Omphroy vende a un lote de terreno a los esposos Mortimer Jones y Josephine Jones, y éstos constituyen hipoteca para garantizar el pago del saldo a deber.

As. 3218: Escritura No. 123 de 6 de Abril de 1943, de

la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Elvía Roy y Carlina Roy de Anguizola se dividen la finca No. 2232 ubicada en la ciudad de David.

As. 3219: Escritura No. 471 de 9 de Abril de 1943, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad de comercio J. Kaminitz y Cia. Limitada.

As. 3220: Escritura No. 466 de 8 de Abril de 1943, de la Notaría Primera por la cual María Recuero Arosemena viuda de Carrillo vende una finca a Rita Dominga Carrillo Recuero de Morrice.

As. 3221: Escritura No. 447 de 6 de Abril de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Adolfo Arias sustituye en Ana Matilde Arias un poder general de Cecilia Teresa Espinosa de Arias, y revoca las sustituciones que haya efectuado anteriormente.

As. 3222: Escritura No. 277 de 17 de Marzo de 1938, de la Notaría Primera, por la cual el Gobierno Nacional traspasa a Aurelia Vásquez viuda de Quinzada la cuarta parte pro-indiviso de una finca situada en la Provincia de Panamá.

As. 3223: Escritura No. 250 de 8 de Abril de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por José Edgardo Lefevre para que se le reconozca derecho de dominio sobre un solar situado en esta ciudad.

As. 3224: Patente Comercial de Segunda clase No. 2743 de 8 de Abril de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Droguería del Pacífico, S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 3225: Escritura No. 191 de 17 de Marzo de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual The Chase National Bank of New York cancela hipoteca constituida a su favor por Susan Reese sobre una finca ubicada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3226: Escritura No. 282 de 18 de Marzo de 1938, de la Notaría Primera, por la cual Aurelia Vásquez viuda de Quinzada vende a Antenor Quinzada la parte que le corresponde en una finca situada en la Provincia de Panamá.

As. 3227: Escritura No. 139 de 20 de Abril de 1942, de la Notaría Tercera, por la cual Antenor Quinzada vende a Carlos Sucre Calvo la cuarta parte que le corresponde en la finca denominada "Las Guacas" situada en el Distrito de Panamá.

As. 3228: Escritura No. 461 de 2 de Julio de 1942, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional otorga título de dominio a Dolores Bernasconi de Rangel sobre la cuarta parte de la finca No. 1359 de la Provincia de Panamá.

As. 3229: Escritura No. 480 de 7 de Julio de 1942, de la Notaría Tercera, por la cual Dolores Bernasconi de Rangel vende a Carlos Sucre Calvo la cuarta parte de la finca Las Guacas en este Distrito.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACTA

de la visita practicada por el Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal del mismo, correspondiente al mes de Marzo de 1943.

En Portobelo, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez de la mañana, se trasladó el Sr. Alcalde del Distrito en asocio del Personero Municipal y el suscrito Secretario a la Oficina del Juzgado Municipal con el fin de pasarle visita correspondiente al mes de Marzo de 1943, de acuerdo con el artículo 270 del Código Judicial. Encontrándose en la Oficina el Sr. Justino Sanguillen J., actual Juez y su Secretario, este último puso de manifiesto los libros que se llevan en el Juzgado, los que fueron examinados y se encontraron bien llevados, en buen estado de servicio y de cuyo examen se extrajo el siguiente resultado.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Demanda por despojo propuesta por Clemente Castillo contra Victoriano Corpas.
 1. Demanda verbal propuesta por Victoriana Torres contra Facundo Marín, en curso.
 1. Diligencia de fianza de cárcel segura del sindicato del delito de lesiones Blas Tesis.
- El Sr. Juez hizo presente al Alcalde que en el Juzga-

do no se encuentra un mobiliario en buenas condiciones, que hacen falta sillas, escritorio y una máquina de escribir, que la máquina que usa es de un particular, la cual está en empréstito y en mal estado. Que para conseguir estos útiles se ha dirigido al Gobernador y Auditor Provincial. El Sr. Alcalde le contestó, que hará todo lo que esté a su alcance para conseguir los muebles que necesita y como se ha dirigido a las autoridades mencionadas debe esperarse el resultado.

No habiendo más de qué tratar, se dió por terminada la presente visita que se firma para constancia por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde,

VALENTIN DE LEON JR.

El Juez Municipal,

JUSTINO SANGUILLEN J.

El Personero Municipal,

JUAN M. KENNION.

El Secretario del Juzgado,

A. Hamilton.

El Secretario de la Alcaldía.

Modesto Mark B.

AVISOS Y EDICTOS

EDUARDO VALLARINO

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 47-8552, CERTIFICA:

Que por Escritura número 539, de esta misma fecha y Notaría, los señores Anibal Vallarino y Alberto Azrak han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada VALLARINO Y AZRAK LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República, con un capital de B. 60,000.00 aportado por los dos socios por partes iguales, y con un término de duración de tres (3) años, contado desde el 15 de Abril de 1943.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los dos socios conjuntamente. En caso de ausencia de alguno de ellos, lo reemplazará la persona a quien haya indicado con anterioridad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve (19) días del mes de Abril del año de mil novecientos cuarenta y tres.

El Notario Público Primero,

EDUARDO VALLARINO.

EDICTO NUMERO 13

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público

HACE SABER:

Que el señor Sinforoso Cárdenas, varón, mayor, soltero, agricultor, panameño y vecino del distrito de Las Tablas, cedulaado 54-160, en su carácter de heredero de clarado en la sucesión testamentaria de Catalino Cárdenas, su finado padre, solicita basado en el Art. 1799 del C. C., a nombre del causante (Catalino Cárdenas), quien fué panameño y vecino de Las Tablas, soltero y agricultor, título de propiedad, en compra, sobre un lote de terreno denominado "Cerro Gordo", en el mismo distrito, de treinta y dos hectáreas nueve mil treinta y dos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, cercos de José María Vergara y Marcelino Combe, quebrada Cerro Gordo, carretera nacional de Mensabé y camino viejo de Mensabé; Sur, cerco de David Herrera; Este, cercos de Francisco Ortiz y Romualdo Barrio, y Oeste, camino de Los Cerros y quebrada Cerro Gordo.

Y en cumplimiento de la ley, a fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija por treinta días hábiles el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Tablas y se da una copia al interesado para que lo haga publicar por su cuenta en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Chirré, 17 de Marzo de 1943.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques.

GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Sr. ad-hoc,

Manuel J. López.

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Abril 28 de 1943

CUADRO DE ADUANA NUMERO 82

Gargallo Hnos. y Cia., camisas de algodón para hombres, 3 bultos, por vapor Panamá Exp., de Los Angeles, por	470	García Ltda., vainilla concentrada, extracto de limón etc., 2 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	156
Eisenman S. A., polainas de cuero, 4 bultos, por vapor Panamá Exp., de Los Angeles, por	1.003	O. Alfredo Behlen, antipogistino, 10 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	284
Cia. Kito Chen S. A., ciruelas secas, aceitunas, 150 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	837	Cosmeteria Imperial S. A., mentol sintético, flores árnicas, coumarina etc., 5 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	357
Cia. Kito Chen S. A., tomates, hongos en latas, etc., 67 bultos, por vapor Panamá Exp., de Los Angeles, por	516	Juana Paula Flores, cuero de charol para zapatos, 2 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	573
Cia. Kito Chen S. A., huevos, frijoles, habas, 31 bultos, por vapor B. C. Exp., de Los Angeles, por	292	Aristides Romero, aceite, talco antiséptico para niños etc., 3 bultos, por vapor Argual, de Los Angeles, por	127
Casa Chen, aceitunas rellenas y verdes, 95 bultos, por vapor B. C. Exp., de Los Angeles, por	295	García y Maggiori, colores amarillo limón, 2 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	223
Cia. Elías Angel, tirantes de cuero, cinturones de cuero, ligas, 1 bultos, por vapor Panamá Exp., de Los Angeles, por	480	González Revilla y Hno., sales, pastillas, sal medicinal, etc., 8 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	512
Moisés Chayo, camisas de algodón, 30 bultos, por vapor Hidalgo, de Manzanillo, por	5.752	Eusebio A. González, hilo para amarrar, 4 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	193
Joseph Crossman, camisas de algodón militares, para hombres, 5 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	534	Ferretería Internacional S. A., esmaltes, barnices, aceite para pisos etc., 172 bultos, por vapor Florida, de Nueva Orleans, por	1.287
Moisés Chayo, telas de algodón, casimires de lana etc., 20 bultos, por vapor Hidalgo, de Manzanillo, por	4.301	Cia. George See, ciruelas secas y sardinas en latas, 400 bultos, por vapor Colombia, de San Francisco, por	2.211
Alberto Richa, telas de seda artificial, 3 bultos, por vapor Panamá Exp., de Los Angeles, por	342	Panamá Import y Export, cuadros de vidrio, 6 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	252
Alberto Richa, piel de seda, 2 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	641	Aimacenes 5 y 10 Centavos, portasecantes de madera, 2 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	101
Jacobo Entebi, piel de seda, 1 bulto, por vapor Panamá Exp., de Los Angeles, por	143	Novedades Antonio S. A., carteras imitación de cuero, ropa interior rayón para señoras etc., 4 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	1.548
León Nahamad Co., entretela de cerda y algodón etc., 6 bultos, por vapor Panamá Exp., de Los Angeles, por	1.493	P. C. Fernández Cia. Ltda., tela para forros, 3 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	900
Endara Riba S. A., zanahorias, repollos, huevos y lechugas, 276 bultos, por vapor Brit. Col. Exp., de Los Angeles, por	4.002	P. C. Fernández Cia. Ltda., pieles, viras, para calzado, 19 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	984
C. G. de Haseth Co. Ltda., elixir, cápsulas Oladol, amp. tabletas medicinales etc., 33 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	2.447	Raimundo Ortega Vieto, telas de seda artificial, 3 bultos, por vapor Western Queen, de Nueva Orleans, por	924
C6. G. de Haseth Co. Ltda., tabl., unguento y polvos medicinales, 15 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	4.470	David Angel, sombreros de paja flexible y material de anuncio, 4 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	215
C. G. de Haseth Co. Ltda., tabletas, unguento y polvos medicinales, 15 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	4.466	León S. Córdova, pantalones de rayón y algodón, camisas de algodón para hombres, 2 bultos, por vapor Hilton, de New Orleans, por	936
C. G. de Haseth Co. Ltda., regulador Gesteira y Ventre Livre, 33 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	1.634	Cia. Panameña de Calzado S. A., tintes para calzado, 6 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	170
Icaza Cia. Ltda., materiales para ingeniería, azadas de ojetes etc., 13 bultos, por vapor British Colombia Exp., de Los Angeles, por	1.113	Cia. Panameña de Calzado S. A., tela barnizada para forros de calzado, 2 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	456
Casa Ahfu S. A., frijoles verdes, pallidos de frijol etc., 36 bultos, por vapor British Colombia Exp., de Los Angeles, por	634	Cia. Panameña de Calzado S. A., contrafuertes de fibra, 8 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	175
José Mosquera, carbón mineral, de la Zona del Canal, por	61	Vicent L. Chin, lámparas, 21 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	707
Banco Nacional de Panamá, papel de máquina de sumar y sobres de papel, 5 bultos, por vapor Orotava, de Los Angeles, por	254	Vicent L. Chin, lámparas, 21 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	731
Panamá Gulf Club, pelotas para jugar golf, 100 de la Zona del Canal, por	879	Vicent L. Chin, hilo de algodón para amarrar, 2 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	157
Cia. Suavel de Helados y Leche S. A., cajas de cartón para helados, 87 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	403		

Oswald Chapman, antiflogistina, 5 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por . . . 4.

José Miranda, carro usado Buick sedan motor 43,136,337, 1 bulto de la Zona del Canal, por . . .

Cia. Hidroeléctrica de Chiriquí, broches metálicos para generador eléctrico, 2 bultos, de la Zona del Canal, por . . .

Gobierno de Panamá, colizas de alfalfa picada de 2^a, 740 bultos, por vapor Phillip, de San Antonio, por . . . 1.325

Christian I. Hayer, resina para fabricar jabón, 100 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por . . . 2.533

Navarrete y Martínez Cia. Ltda., pieles de lagartos saladas, 5 bultos, por vapor Porvenir de Cartagena, por . . .

Cia. George See S. A., ciruelas secas en latas, 25 bultos, por vapor B. C. Exp., de Los Angeles, por . . .

Casa Amar, camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por . . .

Alberto Abood, tejidos de rayón estampados, 1 bulto, por vapor Colombia, de Los Angeles, por . . .

Alberto Abood, tejidos de rayón y de algodón, 1 bulto, por vapor Colombia, de Los Angeles, por . . .

León Nahamad y Co., camisas de algodón para hombres, 7 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por . . .

Alejandro González Revilla, máquina para congelar helados, 3 bultos, por vapor Panamá Exp., de Los Angeles, por . . . 1.223

Alejandro González Revilla, máquina para congelar helados, 1 bulto, por vapor Panamá Exp., de Los Angeles, por . . .

Aristides Romero, pilas para linternas eléctricas etc., 10 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por . . .

Kodak Panamá Limitada, cámara Century Master etc., 2 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por . . .

Cayo Flórez, escarpines de algodón para niños, 85 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por . . . 1.478

Cia. Industrial y Comercial S. A., esencias y aromas para fabricar caramelos, 1 bulto, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por . . .

Aristides Romero, carteros de cuero para hombres, 1 bulto, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por . . .

Cia. Panameña de Calzado, viras para calzado etc., 22 bultos, por vapor Panamá Exp., de Los Angeles, por . . .

Cia. Panameña de Calzado, alambre para calzado, 1 bulto, por vapor Panamá Exp., de Los Angeles, por . . .

García Limitada, harina de trigo molida, 3000 bultos, por vapor B. C. Exp., de Seattle, por . . . 7.888

Tropical Radio Telegraph Co., tubos radiotelegráficos, 2 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por . . .

Fábrica Nacional de Salechichas, color certificado (matiz naranja), 3 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por . . .

J. Grossmann, tejidos, hombreras, cinta de algodón etc., 4 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por . . .

Nessim Bassan, cueros de charol para zapatos, 2 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por . . . 1.403

Nessim Bassan, forma para calzado, hormas de madera etc., 18 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por . . . 1.422

K. H. Shahani, lonetas de algodón, 3 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por . . . 901

Serafin Achurra, cerrojos de acero, 2 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por . . . 329

Serafin Achurra, vidrios de ventanas, 60 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por . . . 373

Tulio Gerbaud Co. Ltda., infusión de tar, tanino en polvo, termómetro etc., 1 bulto, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por . . . 23

Restaurant Oriental, compuestos para comida

"griffith mee boan", 13 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por . . . 559

N. M. Bassan, pedazos de tela para forrar calzado, 18 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por . . . 699

Duicidío González N. Co., ventanas y puertas de madera, 36 bultos, por vapor Salvador, de Puntarenas, por . . . 324

CUADRO DE ADUANA NUMERO 83 (de Abril 13 de 1943)

The Star y Herald C^o sulfato de cobre y de hierro, colodión, etc. 34 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por . . . 708

Varela y Fong Ltda. super suds caja roja 100 bultos por vapor War Admiral de Nueva Orleans por . . . 465

C. D. Calenkeris, huevos, apio, coliflor, zanahoria, repollo, 89 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles por . . . 838

Alberto (Ho) J. H., telas de seda artf. 2 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por . . . 473

Alberto (Ho) J. H., Sederia el Dragón, tafetan estampado de rayón 1 bulto por vapor Panamá Express de Los Angeles por . . . 396

José Ma. Herrera, bolsas y pesones de goma, 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por . . . 163

Raquel de Allara "El Trébol" telas de seda artf. 1 bulto por vapor Panamá Express de Los Angeles por . . . 394

Joshua Mizrachí, telas bordadas para cortinas de algodón 5 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por . . . 1.397

Joshua Mizrachí, camisas de algodón, 1 bulto por vapor Hilton de Nueva Orleans por . . . 183

Gambotti y Pérez, tierra infusoria 40 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por . . . 70

Panamá Import y Export C^o camisas de rayón y de algodón 3 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por . . . 231

Corp. dr. Elias Arosemena, Farm. Escocesa, jarabe Howards, píld. Miller, etc. B.C. Express de Los Angeles por . . . 449

The Electric Service C^o Panamá, Cloruro metilo, anhídrico sulfuroso 10 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por . . . 217

Félix B. Maduro S.A., jabones finos de tocador 1 bulto por vapor Salvador de La Unión por . . . 55

Barletta y Arosemena, "Ricola" aceite de maíz con infusión Oliva 40 bultos por vapor Florida de Nueva Orleans por . . . 424

Hosp. Prov. José Domingo de Obaldía, electrocardiógrafo y acces. 4 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por . . . 519

Chen y Cia, palillos arroz, y de madera, fideos, etc. 9 bultos por vapor B.C. Express de Los Angeles por . . . 875

Villanueva y tejera Cia. Ltda. madera de pinotea 5762 bultos por vapor Salvador de San José, Guat., por . . . 3.397

Sederia La Luna, telas de seda artf. 2 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por . . . 700

Sederia La Luna, telas de seda artf. 1 bulto por vapor Panamá Express de Los Angeles por . . . 788

M. Lajma, colchas para vestir camas 3 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por . . . 367

Mario Galindo C^o madera de pino 4482 bultos por vapor Salvador de San José, Guatemala por . . . 3.453

The Panama 25 Cents Store, tinta para escribir; muclago para pegar 54 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por . . . 335

Tomás Arias, motocicletas, motor Sachs N^o 149209; 1 bulto por vapor Salvador de San José, Guatemala por . . . 121

Varela y Fong Limitada, aceitunas en frascos 45 bultos por vapor B. C. Express de

Los Angeles por	191	por	140
Zafrani Hermanos y C ^o telas de seda. 5 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	1.517	Tulio Gerbaud, color de azúcar 1 bulto por vapor Hilton de Nueva Orleans por	44
A. Ferrer y C ^o desinfectante Lysol 8 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	205	C. González Revilla y Hno. tabletas y ungüento medicinales. 2 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	644
Badi Kourani, telas de seda artf. 4 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	598	Tova Mizrach, cubiertas de algodón para camas; etc. 6 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	1.960
Servicio de Lewis S.A. sobres de papel 10 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	277	Enrique Simohon, camisas de algodón para hombres, 3 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por	217
Lázaro Hassin, peñinillas 1 bulto por vapor Hilton de Nueva Orleans por	164	Moisés Chayo, N. Alcalay, tejidos de rayón 2 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	1.986
D. M. Sasso, Bolívar Márquez, preparación de wampole 34 bultos por vapor Argual de San Pedro, California por	587	Pedro Chaluja, adornos de pasta para el caballo, 3 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	371
Fox Film S.A. carteles litográficas; vidrios; etc. 3 bultos por vapor Potomac de N. Orleans por	397	C. González Revilla y Hno. quadroline; polvos dentales Cerega; etc. 7 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	438
Corp. Panamá 25 Cents Store, barajas (Naipes) 6 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	600	La Villa de París (G. Menasche) camisas de algodón para hombres 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	149
Corp. Panamá 25 Cents Store, barajas (Naipes) 1 bulto por vapor Hilton de Nueva Orleans por	132	Manuel Preciado y C ^o pastillas para el cntarro, 4 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	146
Panama American Pub. C ^o sobres de papel 7 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	202	Morrison Novelties, sobres de papel 16 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	372
Panama American Pub. C ^o sobres de papel 20 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	482	Morrison Novelties, sobres de papel, 10 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	292
Zafrani Bros. y C ^o pantalones de Spur Rayon para hombres 1 bulto por vapor Panamá Express de Nueva Orleans por	573	La Importadora S.A. legumbres en latas (matz) 10 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	44
José María Álvarez bolsas de papel. 25 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	162	La Importadora S.A. barquillos para helados 100 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	387
Badi Kourani, tejidos de rayón. 1 bulto por vapor Colombia de Los Angeles por	487	N. M. Bassan, tela al piroxilin para forrar calzado 19 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	991
Aboud y Ghitis (Almacén Zig Zag) camisas de rayón para hombres 4 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	255	Elias Arsemena y C ^o Ltda. palatol; ampollitas Mafarside; etc. 4 bultos por vapor War Admiral de Nueva Orleans por	305
C. González Revilla y Hno., esencias para perfumes 2 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por	533	Ricardo A. Miró, cola ordinaria, 22 bultos por vapor Tango, de Callao por	1.025
Aboud y Ghitis, medias de algodón y rayón para hombres, 1 bulto por vapor Hilton de N. Orleans por	285	C. González Revilla, desinfectante Clorox 240 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	706
Corp. Hijos de Gervasio García, repuestos para radios 1 bulto por vapor Hilton de N. Orleans por	185	C ^o Avelina de González Revilla, efectos de uso personal, exceso equip. 9 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles por	125
Armour y C ^o Ltda. queso 130 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles por	3.158	Corp. Min. Hda. y Tesoro, frascos gluconato de calcio. 2 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	98
Icaza y C ^o piezas para tractores 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por	24	Ministerio de Salub. y P ^u b., algodón absorbente, vendas gasa aséptica, etc. por vapor Hilton de Nueva Orleans por	1.783
The Ancón Greenhouse, loza de barro surtidá 52 bultos por vapor Porvenir de Cartagena por	1.581	Hospital Sto. Tomás, guantes de caucho para cirujano, 3 bultos por vapor Pan York de N. Orleans por	1.634
Almacén 25 Centavos, jaboneras; tarjetas de Navidad; etc. 5 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	1.019	Secc. Mat. Comp. para Salubridad, objetos de vidrio para microscopio 6 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	116
Servicio de Lewis S.A. papel para escribir 3 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles por	135		
Joseph Grossman, telas de algodón 3 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	945		
Lewis Service C ^o envolturas de papel para cartas aéreas 23 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	488		
Cia Panameña de Muebles S.A., muebles de madera, mimbre y bambú, etc., 174 bultos por vapor Salvador de Puntarenas por	2.649		
José Cabassa, bromo Seitzer, 2 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles por	117		
Ezra Dabah y C ^o crepe estampado y taffetan 1 bulto por vapor Panamá Express de Los Angeles por	1.206		
Ezra Dabah y C ^o ropa interior de rayón para señoras, 8 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	2.425		
Manuel Preciado (F. Preciado) desinfectante; crema de miel y almendras, por vapor Colombia de Los Angeles por	139		
Endara Riba S.A., salsa de tomates 45 bultos por vapor B. C. Express de Los Angeles			
		CUADRO No. 84 — ABRIL 14 DE 1943	
		Sección de Materiales y Compras para Salubridad, botellas tabletas cáscara sagrada, etc., 27 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	47
		Hospital Santo Tomás, éter para anestesia, 20 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	763
		West India Oil Co., S. A., bomba de gasolina usada t-179, 1 bulto, de la Zona del Canal, por	124
		Cia. Ah Chu, S. A., papel higiénico, 300 bultos, por vapor Florida, de Nueva Orleans, por	1.026
		Cia. Ah Chu, S. A., barquillos para helados, 200 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	666
		L. L. Maduro Jr., S. A., dec. adic. lfg. 6075	

y dec. 6145, utensilio de cristal, 3 bultos, por vapor Orotava, de Los Angeles, por	216	Heurtematte y Co., trajes de rayón para señoras; etc., 4 bultos, por vapor Panamá, Express, de Los Angeles, por	449
Victor Azrak, telas de rayón, 3 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	1.306	Heurtematte y Co., vestidos de rayón para señoras; etc., 12 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	1.419
The Star and Herald Co., papel para periódicos en blanco, 55 bultos, por vapor Florida, de Nueva Orleans, por	1.759	Heurtematte y Co., artículos en forma de joyería falsa mat. plást., 1 bulto, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	605
The Star and Herald Co., papel para periódicos en blanco, 490 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	10.827	Heurtematte y Co., trajes y blusas de algodón; etc., 6 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	700
P. C. Fernández Cia. Ltda., goma para pegar cueros, 1 bulto, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	104	Heurtematte y Co., pulimentos surtidos para zapatos, 52 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	416
P. C. Fernández Cia. Ltda., objetos para calzado, 1 bulto, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	210	Heurtematte y Co., trajes de rayón para señoras, etc., 4 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	521
P. C. Fernández Cia. Ltda., cabritillas, 3 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	490	Heurtematte y Co., sábanas de algodón, 4 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	808
Albert Lindo, mesas de madera plegadizas y ceniceros, 11 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	350	N. Alcalay, botellas vacías pequeñas, 202 bultos, de la Zona del Canal, por	80
Cardoze y Lindo, repuestos para bomba centrífuga, 1 bulto, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	3	Yomtob Entebi, camisas de algodón para hombres, 6 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	1.377
Albert Lindo, juegos de tennis y bates, juego de shuttlecock, 5 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	158	Cia. Delvalle Henriquez, S. A., oxígeno y acetileno, 2 bultos, de la Zona del Canal, por	8
José Wong, telas de seda artificial, 1 bulto, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	195	Joseph Grossman, chaquetas para hombres, 4 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	461
Bazar (Bar) Madrid, camisas de algodón para hombres, 6 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	915	Day and Night Garage Corp., sacos de caucho para máq. vulc. llantas; etc., 8 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	294
Felix B. Maduro, artículos de loza para la mesa, 4 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	300	Omphroy's Auto Supply Inc., carburadores para autos, 1 bulto, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	73
Aristides Collazo, medicinas (pastillas, tabletas, ung. polvos), 2 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	690	Omphroy's Auto Supply Inc., accesorios para bicicletas, tuercas; etc., 4 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	281
Embajada Americana, sillas de madera, papel carbón, cuadros, etc., 68 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	3.525	Halman y Sons, cinturones de cuero artificial para señoras, 2 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	767
Shung Yet Sun, cueros de charol, 2 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	585	Omphroy's Auto Supply Inc., accesorios para autos, 2 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	55
N. Alcalay, botellas vacías, usadas, 345 bultos, de la Zona del Canal, por	138	Omphroy's Auto Supply Inc., carburadores para autos, 1 bulto, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	74
Zafrani Hermanos, mantas de algodón, 5 bultos, por vapor Orotava, de San Francisco, por	727	Fabian Velarde, Teatro Lux, carbones para máquinas de proyección; etc., 3 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	641
León Nahamad y Co., tela de sábanas, 7 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	1.173	Joseph Grossman, cachuchas para uniformas, 4 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	1.505
Lazare Hassin, género de algodón estampado; etc., 4 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	1.187	Alberto Azrak, hilo de algodón para coser, 11 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	1.187
Fábrica Nacional de Salchichas, papel Glacine blanco apergaminado, 1 bulto, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por	149	Elias Angel, calcetines de algodón y rayón para hombres, 4 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	1.456
Elias A. Habié, tejidos de algodón y de rayón, 1 bulto, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	746	Yomtob Entebi, camisas de rayón para hombres, 4 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	664
Lazare Hassin, géneros de algodón, 1 bulto, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	539	Cia. Internacional de Ventas, S. A., goma de mascar, 45 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	1.260
S. Acoca, géneros de casimir de lana; etc., 3 bultos, por vapor Orotava, de Los Angeles, por	968	Samuel Freidman Inc., gorras militares; forros para gorras; etc., 5 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por	1.117
C. O. Mason, S. A., vitamina B. solución de factores sint. Smaco, 1 bulto, por vapor Florida, de Nueva Orleans, por	307	C. O. Mason, S. A., (pildoras) plástulas hematogénas, 5 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	324
Victor Azrak, sombreros de tejidos de algodón para hombres, etc., 8 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	445	Panamá Import y Export, confección plana de algodón, cortinas de rayón, algodón perfum., 6 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	1.377
Sederia La Luna, medias de seda artificial, 1 bulto, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	288	Cervecería Nacional, S. A., tapas y coronas para botellas fabricadas de haxalata, 300 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	3.633
C. González Revilla y Hno., elixires medicinales; odol; etc., 23 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	2.430		

Honsamy Hnos., tejidos, calcetines de algodón, tejido de rayón, etc., 9 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por...			
Peicher Kardonski y Ghitis, ropa interior, medias de algodón, bule para mesa, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por...			
Esteban Durán Amat, S. A., brandy del norte, 49 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por...			
Esteban Durán Amat, S. A., brandy del norte, 5 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por...			
Loranza vda. de Hilbert, correas de cuero, 150 bultos, de la Zona del Canal, por...			
Cia. Licorera de Panamá, S. A., concentrado para fabricar licores (sapa) 4 bultos, por vapor British Col. Express, de Los Angeles, por...			
Cia. Licorera de Panamá, S. A., concentrado para fabricar licores (sapa) 4 bultos, por vapor British Col. Express, de Los Angeles, por...			
Cia. Licorera de Panamá, S. A., concentrado para fabricar licores (sapa) 4 bultos, por vapor British Col. Express, de Los Angeles, por...			
Cia. Licorera de Panamá, S. A., concentrado para fabricar licores (sapa) 4 bultos, por vapor British Col. Express, de Los Angeles, por...			
Cia. Licorera de Panamá, S. A., concentrado para fabricar licores (sapa) 4 bultos, por vapor British Col. Express, de Los Angeles, por...			
Sasso Co., S. A., muestras de varios cereales, potos congelados, etc., 7 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			
Victor Azrak, sobrecamas de algodón, 5 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por...			
Victor Azrak, sobrecamas de algodón, 5 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por...			
Victor Azrak, sobrecamas de algodón, 7 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por...			
Gargallo Hnos. Cia., calcetines de algodón y de rayón para hombres, 2 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por...			
La Importadora, S. A., ciruelas secas y aceitunas frescas, 115 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por...			
Diego de Sedas, muebles usados, 5 bultos, por vapor Salvador. Putarenas, C. R., por...			
S. Acoca, vestidos de rayón para señoras, telas de rayón, juguetes, etc., por vapor Argual, de Los Angeles, por...			
Halman & Son, cueros de charol para calzado, 1 bulto, por vapor Colombia, de Los Angeles, por...			
Homero Ayala P., Farm. "El Istmo", vino de carne y hierro, azufre, etc., 13 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por...			
CUADRO No. 85 — ABRIL 15 DE 1943			
Aristides Romero, cebollas, 136 bultos, por vapor B. S. Express, de Los Angeles, por...			
Octavio Valencia, mangos de madera e hilo para coser escobas, etc., 18 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por...			
Octavio Valencia, papel para envolver maletas, 30 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por...			
Almacenes 25 Centavos, sobres aéreos, libros para tomar apuntes, etc., 32 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por...			
Cia. Azucarera La Estrella, accesorios de tubería de hierro, 12 bultos, por vapor Hilton,			
de Nueva Orleans, por...			231
2.630 Pan Amer. Stand. Brands Inc., repuestos para máquinas eléctricas, material prop., 5 bultos, por vapor Dubravka, de San Francisco, por...			18
979 M. Lajman, prendas de vestir de seda artificial (ropa int.), 1 bulto, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por...			679
408 Alberto Mizrach, calzoncillos de algodón para hombres, 3 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por...			1.290
51 Lindo y Maduro, S. A., alpargatas "Ombu" de lana y algodón, 200 bultos, por vapor Carl Gorthon, Colombia, Buenos Aires, por...			4.875
255 Joshua Mizrach, tules de rayón, 1 bulto, por vapor Orotava, de Los Angeles, por...			262
755 Swift Co., mantequilla, 300 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			4.622
Swift Co., jamones en latas, 1.000 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			22.475
753 Swift Co., lomos bovinos congelados, 274 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			3.216
Swift Co., carne porcina congelada, 30 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			117
753 Swift Co., carne porcina congelada, 91 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			644
748 Swift Co., jamones y jamones en latas, 206 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			4.778
753 Swift Co., pollos y gallinas congelados, 974 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			5.375
42 Swift Co., carne porcina congelada, 195 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			1.326
1.043 Swift Co., lomos vacunos congelados, 1.332 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			19.882
944 Swift Co., pollos congelados, 550 bultos, por vapor Río Gallegos, Buenos Aires, por...			5.500
965 Swift Co., lomos vacunos congelados, 278 bultos, por vapor Río Gallego, de Buenos Aires, por...			4.060
293 Swift Co., carne vacuna y corderos congelados, 472 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			4.324
418 Swift Co., lomos vacunos congelados, 351 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			6.746
152 Swift Co., mantequilla salada, 100 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			1.512
1.551 Swift Co., mantequilla salada, 100 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			1.512
209 Swift Co., pollos y gallinas congeladas, 15 por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			78
525 Swift Co., carne porcina congelada, 467 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			3.077
Swift Co., jamones en latas, 208 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			2.844
Swift Co., lomos bovinos congelados, 216 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			2.810
433 Swift Co., patos, carne vacuna, porcina congelada, etc. 556 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			4.934
97 Swift Co., lomos bovinos y carne vacuna congelada, 214 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			2.589
447 Swift Co., jamones en latas, 500 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por...			10.963
Joaquín Ruiz Alvarez, metatone, vibex y casavac, jabón germicida, etc., 10 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por...			837